

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 210 -2016-GGR-GR PUNO

409.65

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 02-2016-GR-PUNO/CECPA/EMS, LAP, VYP, Informe Legal № 219-2016-GR PUNO/ORAJ, Memorándum Nº 232-2016-GR-PUNO/GGR, Informe Nº 106-2016-GR.PUNO/GRI/COOR.C. Informe Nº 144-2016-GR-PUNO/GRI, Informe Nº 038-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre REDUCCIÓN DE PRESTACION; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., suscribieron el Contrato Nº 01-2015-LP-GRP, para la contratación de bien Pista Atlética de Poliuletano, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia de Huancané - Puno", por la cantidad de 6,200 M2, a precio unitario de S/. 245.00, por el monto total de S/. 1'488,620.00. La ejecución de la prestación comprende la entrega del bien y su instalación:

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 147-2016-GGR-GR PUNO se ha conformado la Comisión de Evaluación y Conformidad de la Pista Atlética de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia REGIONAL \* de Huancané - Puno":

Que, la Comisión de Evaluación y Conformidad de la Pista Atlética de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia de Huancané - Puno", ha cumplido con emitir su pronunciamiento a través del Informe Nº 02-2016-GR-PUNO/CECPA/EMS, LAP, VYP;

Que, como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión con relación a la instalación de la pista atlética de poliuretano, ha determinado los siguientes metrados:

Que, la Comisión de Evaluación y Conformidad de la Pista Atlética de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia de Huancané - Puno" recomienda que el contratista debe realizar el deductivo respectivo de 409.65 M2, lo que equivale al 6.61% del monto del contrato original;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, a través de los Informes Nº 106-2016-GR.PUNO/GRI/COOR.C., y Nº 144-2016-GR-PUNO/GRI, se pronuncia por la aprobación de la reducción de la prestación del contrato Nº 01-2015-LP-GRP, celebrado con la empresa GREEN AND BLACK SERVICE EIRL, en la cantidad de 409.65 M", equivalente al 6.61% del monto del contrato original;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 038-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, recomienda que se tome en cuenta lo señalado en el Informe de la Comisión de Evaluación y Conformidad de la Pista Atlética y se implemente las acciones administrativas que correspondan, según los contratos y lo estipulado en las Bases por los entes encargados del Gobierno Regional:











# Resolución Gerencial General Regional

N° 2(0 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 ABR 2016

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece: "(...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley № 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional № 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional № 160-2012-PR-GR PUNO;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones al contrato Nº 01-2015-LP-GRP celebrado con la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., en la cantidad de 409.65 M2, referido a la instalación, equivalente al 6.61% del monto del contrato original, conforme a la recomendación de la Comisión de Evaluación y Conformidad de la Pista Atlética de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Chiriwano del Distrito de Huancané, Provincia de Huancané – Puno".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que se agregue al expediente de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Gerencia General Regional

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

